



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, septiembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

El dictamen presentado por el auxiliar de la justicia queda a disposición de las partes en la secretaria del Juzgado, de acuerdo con el artículo 231 del C.G.P.

Por otra parte, el Despacho fija el **4 noviembre de 2021, a las 9:00 a.m.**, para continuar con la diligencia de deslinde, la cual se realizará de forma virtual a través de la plataforma *Microsoft Teams*. Así mismo, las respectivas partes deberán proporcionar al Despacho la dirección electrónica de notificación y desde la cual se conectarán a la plataforma virtual.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_35_DEL
DIA DE HOY, _24-09-2021.**

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO
Secretario

Firmado Por:

**Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca**

Ref: Deslinde y Amojonamiento No. 2018-099
Demandante: ANA TERESA BERMÚDEZ DE RAMIREZ
Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS AURELIO RAMÍREZ SEGURA, JOSÉ ALEXANDER RAMÍREZ y otros

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**946e548253a9d57f14f0e3c6e16c2478ba4699a9b3d14ae572d5ff1540
25fbcf**

Documento generado en 23/09/2021 03:06:34 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**